



En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 (trece) horas del 15 de febrero de 2011 (dos mil once), se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Quejas y Denuncias de esta Institución, sita en el 4° piso de Motolinía No. 11, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, los integrantes del Comité de Información Licenciado Said Mendoza Mendoza, en su carácter de Presidente y el Lic. Reynaldo Terán Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación de asistencia de los Integrantes del Comité de Información.

II.- Someter a consideración y aprobación del Comité de Información la respuesta otorgada por el Presidente de este Comité, a la Solicitud de información Pública número 1510500017511, presentada a esta Institución y de la cual, el Instituto Federal de Acceso a la Información hace de nuestro conocimiento, de la existencia del Recurso de Revisión Folio 0494/11, interpuesto por la **C. SUSANA LECHUGA ASONOS**.

Puesto a consideración de los miembros del Comité de Información el mencionado Orden del Día, se aprueba, pasando a su desahogo.

### PRIMERO

En relación con el primer punto del orden del día, el Licenciado Said Mendoza Mendoza, manifiesta que de conformidad con el punto tercero de la Sesión Extraordinaria, número 6/2010, de este Comité de Información que con fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, se celebró, en virtud de que se ha declarado en Sesión Permanente de Trabajo. Por lo que se declara formalmente instalada la presente sesión extraordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

### SEGUNDO

Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a continuación se reproducen las siguientes manifestaciones y se propone la respuesta en los términos que se enuncia:

a).- Mediante solicitud número 150500017510, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Federal de Acceso a la información Pública el 17 de diciembre de



2010, la **C. SUSANA LECHUGA ASONOS**, solicitó información en los siguientes términos:

"...PROPORCIONAR CURRICULUMS VITAE DE TODOS LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO DE LA PROCURADURIA AGRARIA, A FIN DE SABER SI ESTAN TITULADOS, Y EN QUE LICENCIATURA. ...".

b) Una vez analizada la solicitud de mérito, a través de Sistema de Solicitud de Información, se dio la siguiente respuesta:

"...Me permito enviar en hoja anexa la información solicitada de los titulares de las Unidades administrativas de la Procuraduría Agraria. ¿ La entidad anexó documentos en formato pdf., que contiene: ¿ Cuadro de información de ¿Estudios¿, cuyos rubros de información son: ¿Nombre¿, ¿Puesto¿, ¿Estudios¿ y ¿Cédula profesional¿. ..." (sic).

c) Se recibió el Recurso numero 0484/11, mediante el sistema Herramientas de Comunicación del Instituto Federal de Acceso a la formación Pública, del cual se desprende que el acto que se recurre y puntos petitorios son:

"... Respuesta del oficio DP49952010 del 22 de diciembre de 2010 por no corresponder a la información requerida en mi solicitud para que se ordene a la Procuraduría Agraria a que me de la información que pedí Curriculum Viteas de los titulares de las unidades administrativas de la ciudad de México y se de vista al órgano interno de control por causa de responsabilidad..." (sic).

El licenciado Said Mendoza Mendoza, propone que la respuesta que se de a la hoy recurrente, sea en los siguientes términos:

Tomando en consideración el acto que se recurre es de señalarse:

Que analizada la solicitud realizada por la **C. SUSANA LECHUGA ASONOS**, a la cual se le asignó el número 1510500017510 se advirtió que la misma.

A continuación, damos respuesta al mismo en los siguientes términos:

1.- Que del análisis a la información contenida en la respuesta remitida a la solicitante el 22 de diciembre de 2010, se desprende que efectivamente en esencia no es lo que la recurrente solicita, pues se le envió una hoja en la que se indica nombre, puesto, grado de escolaridad y en su caso cédula profesional.

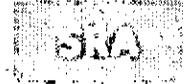


**PROCURADURÍA  
AGRARIA**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA NUMERO 07/2011**



SECRETARÍA DE LA  
PROCURADURÍA AGRARIA



2.- Visto lo anterior, el Comité de Información de esta Procuraduría Agraria, procedió a revisar el Recurso en cuestión y la respuesta otorgada, verificando que efectivamente, lo que se envió, no es lo que la **C. SUSANA LECHUGA ASONOS** solicitó, por lo que en este acto, y dando cumplimiento a lo acordado por el Comité de Información, se ordena se proceda a remitir a la solicitante los Curricula Vitae solicitados, los cuales se agregan al presente oficio.

Por lo expuesto, este Comité considera que se cumple cabalmente con la obligación impuesta por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y por lo solicitado en el Recurso de Revisión número 0484/11 y que se refiere a la solicitud de información número 1510500017510, presentada por la **C. SUSANA LECHUGA ASONOS** por tal motivo, consideramos que el mismo se tiene por cumplimentado.

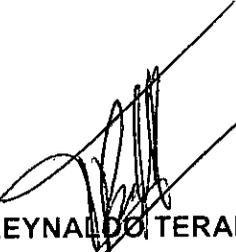
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión a las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

**ATENTAMENTE**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

  
**LIC. SAID MENDOZA MENDOZA**

**PRESIDENTE**

  
**LIC. REYNALDO TERAN RODRIGUEZ**

**TITULAR DEL ORGANO INTERNO  
DE CONTROL**

  
**SECRETARIO TECNICO**